

Guía para la participación de organizaciones y movimientos sociales en el MERCOSUR

Guía para la participación de organizaciones y movimientos sociales en el MERCOSUR



Dr. Florisvaldo Fier

Alto Representante General del MERCOSUR

Unidad de Apoyo a la Participación Social

Mariana Vazquez

Coordinadora

María Marcela Mayki Gorosito

Asesora técnica

Rafael Alvariza

Técnico

Analy Perla

Asistente técnica

Brenda Rial, Susana Rovella y Graciela Álvarez (de Mirabilia Ediciones)

Edición

Marise Carvalho y Rafael de Caneda Lopez

Traducción

Equipo de investigación

Mariana Luna Pont (directora)

Florencia López Canellas

Paula Gimbatti

Mariana Colotta

Asistentes de investigación

Alejo Álvarez

Denis Paradis

Vanesa Sola

Nadia Ruiz

Florencia Salmuni Salinas

Juan Manuel López

Sofía Stiletano

Camila Corradi

Melanie Patelli

María Eugenia Pallas

Ramiro Eguía

Fátima Funes

Marina Nacci

Leandro Nicolás Argento

Silvana Justo

Agradecimientos

Al Dr. Juan Carlos Herrera por el asesoramiento externo para la realización de este estudio.

Índice

Introducción	06
MERCOSUR en breve	07
Normativa referida a la participación social en el MERCOSUR. Un largo camino, una evolución necesaria	08
Acerca del concepto y las formas de la participación social en los procesos de integración regional	10
Mecanismos, metodologías y prácticas de participación social en el MERCOSUR	12
Algunas consideraciones finales	20

Introducción

Se ha cumplido un cuarto de siglo del más importante proyecto de integración en América Latina. Una experiencia asociativa consustanciada con el más extenso ciclo democrático que conociera la región. En este tiempo ha habido logros y dificultades que marcaron su trayectoria, y es en este marco que la participación social se revela como herramienta fundamental para el despliegue del mercosur como ámbito para el desarrollo, la igualdad y el bienestar de los pueblos.

Es propósito de esta Guía presentar a organizaciones y movimientos sociales un cuadro de la normativa sobre participación social en el mercosur, el diseño institucional orientado a tales fines y mecanismos, metodologías y prácticas implementados en su seno.

MERCOSUR

en breve

El MERCOSUR tiene sus orígenes en la firma del Tratado de Asunción, el 26 de marzo de 1991, entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. En 2012, la República Bolivariana de Venezuela se convierte en Estado Parte y, actualmente, el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra en proceso de adhesión.

Su objetivo fundacional es la conformación de un Mercado Común, lo cual implica avanzar hacia la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los Estados Partes; el establecimiento de un arancel externo común; la adopción de una política comercial común frente a terceros; la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales, y el compromiso de armonizar las legislaciones en las áreas pertinentes.

Con el Protocolo de Ouro Preto del 17 de diciembre de 1994, el MERCOSUR asume la condición de organismo internacional, con personalidad jurídica de Derecho Internacional cuya titularidad es ejercida por el Consejo del Mercado Común (CMC). El Protocolo mismo establece la estructura institucional originaria del bloque:

Órganos de naturaleza decisoria:

- » Consejo del Mercado Común (CMC)
- » Grupo Mercado Común (GMC)
- » Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)

Órganos de naturaleza representativa y consultiva:

- » Comisión Parlamentaria Conjunta, sustituida posteriormente por el Parlamento del MERCOSUR (Parlasur)
- » Foro Consultivo Económico y Social (FCES)

Órgano de naturaleza de apoyo técnico y logístico:

- » Secretaría del MERCOSUR

Funcionamiento

El MERCOSUR toma sus decisiones a través de tres órganos: el Consejo del Mercado Común (CMC), órgano superior del MERCOSUR, el cual conduce políticamente el proceso de integración; el Grupo Mercado Común (GMC), que vela por el funcionamiento cotidiano del bloque, y la Comisión de Comercio (CCM), encargada de la administración de los instrumentos comunes de política comercial. A estos órganos los asisten más de 300 foros de negociación en las más diversas áreas, integrados por representantes de cada Estado Parte que promueven iniciativas para ser consideradas por los órganos decisorios.

Enlace al organigrama del MERCOSUR:

<http://www.mercosur.int/innovaportal/v/492/4/innova.front/organigrama>

Sistema decisorio

El MERCOSUR es un proceso de integración de *carácter intergubernamental*, donde cada Estado Parte tiene un voto, y las decisiones deben ser tomadas por *consenso* y con la presencia de todos los Estados Partes. Una vez negociadas y aprobadas las normas por los órganos decisorios del bloque, estas son obligatorias y cuando sea necesario, deberán ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales mediante los procedimientos previstos por la legislación de cada país.

Normativa referida a la participación social en el MERCOSUR.

Un largo camino,
una evolución necesaria

A lo largo de la evolución del MERCOSUR, la participación social ha sido concebida de diversas maneras que se han reflejado en el diseño institucional y en la evolución normativa.

La *primera etapa* se corresponde con las disposiciones del Tratado de Asunción y del Protocolo de Ouro Preto. El primero establece en su artículo 14 la posibilidad de que el Grupo Mercado Común convoque a representantes del «sector privado» en el desarrollo de sus trabajos, aun cuando no introduce un mecanismo específico para hacerlo durante el período de transición establecido hasta el 31 de diciembre de 1994. El Protocolo de Ouro Preto (1994) fijó dos tipos de mecanismos de participación: por un lado, el Foro Consultivo Económico y Social (FCES), concebido para la inclusión de los «sectores económicos y sociales»; por el otro, la posibilidad de que estos participen en las reuniones preparatorias de los órganos auxiliares que dependen del Consejo del Mercado Común (CMC) o del Grupo Mercado Común (GMC).

La *segunda etapa* puede situarse a partir del año 2003. Acompañando una nueva agenda del bloque se amplían los ámbitos de participación: nuevas Reuniones Especializadas en las que encuentran inserción actores sociales que no habían sido incorporados hasta entonces en el bloque; en paralelo, se fortalece la dimensión representativa de la ciudadanía a través de la firma del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR. El origen de las Cumbres Sociales en el año 2006 constituye no solo un nuevo espacio de participación social, sino que introduce modalidades de diálogo entre «movimientos y organizaciones sociales» y entre estos y los gobiernos, no existentes hasta aquel momento.

La *tercera etapa* se inaugura a partir de la Cumbre de presidentes celebrada en Brasil en el año 2010. Allí se adoptaron dos decisiones relevantes en el avance hacia una mayor y mejor participación social: por un lado, la creación de la Unidad de Apoyo a la Participación Social (UPS), con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación social dentro del bloque; por el otro, el establecimiento de un plan de acción para la conformación progresiva de un Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR, orientado a garantizar el pleno goce de un conjunto de derechos, avanzándose de esta manera en la profundización de la dimensión social y ciudadana del bloque.

Finalmente, en el año 2015, se introduce un nuevo acervo normativo a través de la Decisión CMC N.º 10/15, en virtud de la cual las Cumbres Sociales comienzan a formar parte de la institucionalidad del bloque y se disponen diversas medidas en relación con la actuación de las *organizaciones y movimientos sociales*. Esta norma establece que las Cumbres Sociales deben realizarse semestralmente, siendo su organización responsabilidad de la presidencia *pro tempore*, en coordinación con los demás Estados Partes y el coordinador de la Unidad de Apoyo a la Participación Social. Dispone que sus resultados sean presentados en la primera reunión ordinaria del Grupo Mercado Común posterior a su realización, y que el GMC eleve dichos resultados a las instancias de la estructura institucional del bloque competentes en la materia. Por primera vez se contempla que en el marco de las Cumbres Sociales deberá instaurarse un espacio para la *rendición social de cuentas* en el cual se presenten los avances, los desafíos y los asuntos futuros del proceso de integración regional. Establece la creación del Registro de Organizaciones y Movimientos Sociales del MERCOSUR, con el fin de reunir datos sobre aquellos establecidos en el territorio de los Estados Partes interesados en los asuntos tratados en el proceso de integración regional. El objetivo del registro es el intercambio de información y la comunicación con las organizaciones y movimientos sociales, y la inscripción, voluntaria. Por último, aquella Decisión establece que los representantes de las organizaciones y los movimientos sociales de los Estados Partes podrán *solicitar información a los órganos* del MERCOSUR relativa a la vigencia de normas aprobadas; el estado de la adopción de normas por nuevos Estados Partes; y la relación de una norma con otras del MERCOSUR o con el conjunto de normas que regulan una materia específica.

Rendición social de cuentas



Registro de organizaciones y movimientos sociales



Solicitud de información a los órganos del bloque

Acercas del concepto y las formas de la participación social en los procesos de integración regional

Por participación social en procesos de integración regional se entiende el conjunto de acciones llevadas a cabo por actores sociales organizados, que en su desempeño no son representantes formales de la estructura estatal.

La orientación de tales acciones puede referirse a un amplio espectro —sin ser excluyentes entre sí— y pueden consistir en actividades que van desde el control de las políticas públicas y servicios sociales previstos por el Estado hasta el logro o acrecentamiento de la influencia en el proceso de formulación, implementación y gestión de tales políticas. A su vez, la intencionalidad de la participación puede estar orientada hacia las políticas públicas, los/as decisores/as públicos/as, los/as parlamentarios/as o a la búsqueda de respaldos gubernamentales o de otras organizaciones. Tal desempeño transcurre tanto en las formas previstas, institucionalizadas y normativizadas, como en prácticas que van delineándose espontáneamente en el proceso.

En cuanto a las formas de participación, suele establecerse la distinción entre información, consulta y cooperación. La información remite a un proceso unilateral que se expresa por la manifestación de un interlocutor hacia otro. La consulta tiene por base una vía de doble mano y es utilizada para la obtención de informaciones, opiniones y datos para un determinado asunto, previamente definido en sus términos y plazos; finalmente, la cooperación contempla un mayor grado de duración e intensidad en la interacción de los agentes durante el proceso decisorio. Estas formas pueden darse de modo simultáneo y yuxtapuesto a lo largo del proceso de participación. Así, las acciones pueden variar en un amplio rango que incluye: solicitud de información; asistencia —participación virtual, cuando esto es posible— a seminarios, diálogos, talleres, foros o reuniones especializadas; consultas; elaboración de recomendaciones, solicitudes, demandas y declaraciones, ya sea en forma verbal o por escrito.

La participación social puede ocurrir en diversas etapas del proceso de formulación e implementación de políticas públicas, lo que conduce a la distinción entre participación *ex ante* y *ex post*. Se pueden generar estrategias de participación focalizadas en un espacio puntual dentro de la institucionalidad del bloque o ampliadas hacia múltiples instancias. En cuanto a su alcance, esta puede referir a cuestiones macro (o regionales) o bien puede encontrarse circunscripta a temáticas específicas. Asimismo, en cuanto a las orientaciones, puede apuntar a discutir los términos de la propia participación, a demandar mayor participación o a fortalecerla; a la transformación normativa; a influir en la configuración de planes estratégicos, a la formulación de las políticas públicas o a su control y monitoreo, entre tantas otras. Las acciones de participación pueden enmarcarse en una convocatoria de alguna instancia del MERCOSUR hacia los actores sociales en general, o en invitaciones específicas, dirigidas hacia actores o sectores en particular.

En cuanto a los tipos de actores que pueden participar en el bloque, encontramos sectores organizados como los empresarios y trabajadores, que cuentan en general con mecanismos de participación ya establecidos, hasta movimientos y organizaciones sociales que tienen más dificultades para que su voz sea efectivamente escuchada. Asimismo, los actores pueden variar de acuerdo con el alcance de su base de desempeño: nacional, regional (articulaciones regionales que comprenden actores de diversos Estados Partes) o de base local/territorial.

¿Por qué participar en el MERCOSUR?

Convierte a la sociedad en protagonista de la construcción, consolidación y profundización del MERCOSUR, contribuyendo a que sirva a los fines del bienestar colectivo.

Legítima socialmente y favorece la sustentabilidad del proceso de integración.

Como expresión de una “ciudadanía activa”, fortalece la institucionalidad democrática.

Es importante para el conocimiento por parte de la población de los beneficios y derechos emanados del MERCOSUR.

Mecanismos, metodologías y prácticas de participación social en el MERCOSUR

De acuerdo con la estructura institucional y el marco normativo vigente en el MERCOSUR, la participación social se canaliza a través de los siguientes órganos:

Unidad de Apoyo a la Participación Social (UPS)

Cumbres Sociales

Foro Consultivo Económico y Social (FCES)

Reuniones preparatorias de los órganos auxiliares del CMC y GMC

Foro Consultivo Económico y Social (FCES)

El Foro Consultivo Económico y Social (FCES) es el órgano representativo de los sectores económicos y sociales del MERCOSUR. Está integrado exclusivamente por representantes de diversos sectores sociales, sin participación de los Estados. De carácter consultivo, emite recomendaciones por iniciativa propia o por consulta del GMC y demás órganos del MERCOSUR. Su Reglamento Interno de funcionamiento establece amplias funciones para «promover la

participación de la sociedad civil y su integración al proceso de construcción del MERCOSUR, destacando la dimensión social de este proceso».

Establecer relaciones y realizar consultas con instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas, cuando sea conveniente o necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

Proponer normas y políticas, económicas y sociales en materia de integración.

Realizar investigaciones, estudios, seminarios o eventos de naturaleza similar sobre cuestiones económicas y sociales de relevancia para el mercosur.

Dar seguimiento, analizar y evaluar el impacto social y económico derivado de las políticas destinadas al proceso de integración y las diversas etapas de su implantación, ya sea a nivel sectorial, nacional, regional o internacional.

Contribuir a una mayor participación social, difundir la dimensión económico-social de la integración y tratar cualquier otra cuestión que tenga relación con el proceso de integración.

El FCES está conformado por las Secciones Nacionales de cada uno de los Estados Partes, los cuales tienen autonomía organizativa para definir en forma independiente y, de acuerdo con sus propias peculiaridades internas, los sectores económicos y sociales que las compondrán, exigiéndose que las organizaciones que representan a dichos sectores sean las más representativas.

El Plenario del Foro es el órgano superior del FCES y está integrado por doce delegados por país respetando la obligatoria paridad entre los sectores que integran cada sección nacional. Correspondiendo entonces cuatro al sector trabajador, cuatro al sector empleador y los restantes al sector diverso o tercer sector.

Enlace al FCES:

<http://www.mercosur.int/innovaportal/v/6458/5/innova.front/foro-consultivo-economico-social-fces>

Cumbres Sociales

En el año 2006, simultáneamente con la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR que tuvo lugar en Córdoba (Argentina), se realizó el I Encuentro por un MERCOSUR Social y Productivo que reunió a más de 500 organizaciones sociales de la región —la primera experiencia de participación masiva e intercambio de actores sociales y políticos—, instancia que fue continuada ese mismo año en la Cumbre de Brasilia.¹

Se realizan dos Cumbres Sociales por año, en el país que cada semestre tiene a su cargo la presidencia *pro tempore* del bloque. Se caracteriza por ser un espacio abierto, a la vez que instrumento de «diálogo social» entre los diversos actores sociales, en el que se debate, busca consensos y realiza propuestas sobre una gran diversidad de temas de las agendas internacional y regional

Se trata de un espacio abierto en el que pueden participar todos los movimientos y organizaciones.

Enlace a las Cumbres Sociales:

<http://www.mercosur.int/innovaportal/v/6459/5/innova.front/cumbre-social>

¹ **Los ámbitos nacionales responsables de la organización de las Cumbres Sociales del mercosur (puntos focales) son:** República Argentina: coordinador del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; República Federativa del Brasil: Asesoría Internacional de la Secretaría General de la Presidencia; República del Paraguay: Unidad de Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay; República Oriental del Uruguay: Coordinación para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay; República Bolivariana de Venezuela: Dirección General de Integración y Cooperación Internacional. Coordinación de Movimientos Sociales. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales de la República Bolivariana de Venezuela. **Estado Plurinacional de Bolivia:** Unidad de Coordinación de Diplomacia de los Pueblos y Pueblos Indígenas del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Unidad de Apoyo a la Participación Social del MERCOSUR (UPS)

La creación de la Unidad de Apoyo a la Participación Social (UPS) constituye el final de un largo camino orientado a la institucionalización de la participación social en el MERCOSUR. La UPS inició su funcionamiento en noviembre de 2013, con sede en la ciudad de Montevideo. Entre sus funciones se cuentan:

Actuar como un canal institucional de diálogo del mercosur con las organizaciones y movimientos sociales.

Contribuir al fortalecimiento político e institucional de las Cumbres Sociales, como uno de los espacios de participación popular en el MERCOSUR.

Elaborar un proyecto de norma para la creación de un fondo para la participación social en el MERCOSUR, y su administración.

Construir y sostener el Registro de organizaciones y movimientos sociales del MERCOSUR.

Recibir, analizar y responder las solicitudes de información a los órganos del mercosur presentadas por los representantes de organizaciones y movimientos sociales de lo Estados Partes.

La ups lleva adelante fundamentalmente un diálogo con los diversos órganos con competencia primaria en las dimensiones social y ciudadana de la integración, buscando fortalecer la articulación interinstitucional, así como dando apoyo a los mecanismos de participación social que aquellos establecen. En cuanto a la contribución al fortalecimiento político e institucional del ámbito de las Cumbres Sociales, el apoyo tiene lugar desde el punto de vista del financiamiento de la participación de organizaciones y movimientos sociales en las Cumbres y de la contribución al debate público entre gobiernos, organizaciones y movimientos sociales, a través de seminarios, talleres, publicaciones, etc.

El objetivo de crear un fondo de participación social es promover el protagonismo de las organizaciones y movimientos sociales en las actividades organizadas por el bloque, a partir de garantizar las condiciones para el ejercicio del derecho a la participación desde el punto de vista del financiamiento.

Respecto del Registro de organizaciones y movimientos sociales del MERCOSUR a cargo de la UPS, pueden inscribirse las organizaciones y movimientos establecidos en al menos uno de los Estados Partes. Para ello deben completar el formulario que se encuentra en su página oficial. La información es considerada pública y puede ser utilizada por los órganos del MERCOSUR para objetivos relacionados con el proceso de integración.

Enlace a la UPS:

<http://www.mercosur.int/innovaportal/v/5817/5/innova.front/unidad-de-apoyo-a-la-participacion-social-ups>

Participación en otras instancias del MERCOSUR

Consejo del Mercado Común (CMC)

Es el órgano superior del MERCOSUR encargado de la conducción política del proceso de integración y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con un conjunto de órganos o foros dependientes: el Alto Representante del MERCOSUR, la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, Reuniones de Ministros, Grupos de Alto Nivel, entre otros.

El Consejo del Mercado Común «puede, en función del temario de sus reuniones y cuando lo juzgue conveniente, invitar para que asistan a ellas representantes de los sectores económicos y sociales de los Estados Partes y representantes de organismos internacionales o agrupaciones de países». A continuación se identifican algunos órganos auxiliares del CMC donde en la actualidad se detecta participación social, bajo distintas modalidades.

Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos (RAADDHH)

La *Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos* reúne a las principales autoridades de las instituciones competentes en materia de derechos humanos de los Estados Partes y Estados Asociados. Se destacan entre las motivaciones de su creación el reconocimiento de la importancia ineludible de los derechos humanos para la construcción de sociedades libres y para la búsqueda del desarrollo económico y social, así como el compromiso con su protección y promoción como objetivos esenciales del proceso de integración de América del Sur. En su ámbito se desenvuelve el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH).

Consejo Mercado Común (cmc)

Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos (raaddhh)

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (ippdh)

La raaddhh contempla la participación de organizaciones y movimientos sociales en las Reuniones de las Comisiones Permanentes, en los Grupos de Trabajo y en las Conferencias Públicas, que funcionan en su seno:²

En las Reuniones de las comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo	Al finalizar el tratamiento de cada segmento de Agenda
En las Conferencias Públicas	De acuerdo con el espacio dispuesto en la Agenda
En las Sesiones Plenarias	En el espacio dispuesto en la Agenda sobre temas no tratados en las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo o cuestiones incluidas en proyectos de Acuerdos

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH)

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) es una instancia técnica de investigación en el campo de las Políticas Públicas en Derechos Humanos y de la implementación de las líneas estratégicas de la RAADDHH. Tiene como funciones principales la cooperación técnica, la investigación, la capacitación y el apoyo en la coordinación de políticas regionales de los derechos humanos, así como ofrecer un espacio de diálogo entre funcionarios/as públicos/as y las organizaciones sociales. Su sede permanente está en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina).

El IPPDH desarrolla proyectos institucionales relacionados con las temáticas prioritarias de derechos humanos en la región, entre las que se encuentran: políticas de memoria, verdad, justicia y reparación ante graves violaciones; políticas de igualdad y no discriminación; políticas de prevención de la violencia institucional y seguridad ciudadana e infraestructura institucional en derechos humanos. Como modalidad de trabajo se destaca la realización de debates, talleres, etc.

El IPPDH cuenta con un *Foro de Participación Social* que es un espacio permanente de diálogo, consulta y reflexión con organizaciones y movimientos sociales. Este Foro fue inaugurado el 22 de mayo de 2015 y se organiza a través de espacios de encuentros del IPPDH con representantes de organizaciones sociales, principales protagonistas. El Foro está compuesto por dos espacios de participación: las *Consultas Públicas* y los *Diálogos*.

Consultas Públicas Son reuniones semestrales que involucran la participación (presencial y virtual) de organizaciones y movimientos sociales de la región para compartir análisis de counturas, profundizar temáticas relevantes y oportunas para construir propuestas regionales de incidencia.

Las Consultas se desarrollan cada semestre en uno de los Estados de la región y pueden abordar temas específicos. Son promovidas junto con la Unidad de Apoyo a la Participación Social del MERCOSUR

Diálogos Encuentros virtuales de información, diálogo, debate y reflexión sobre temáticas referidas a los derechos humanos, devolutivas de las Consultas Públicas y otras temáticas que sean pertinentes. Estos Diálogos son conducidos por el secretario ejecutivo del ippdh y otros actores relevantes según la pertinencia de los temas abordados.

Enlace al IPPDH:
<http://www.ippdh.mercosur.int/>

² Comisiones Permanentes: Memoria, Verdad y Justicia; Iniciativa Niñ@sur; Educación y Derechos Humanos; Comunicación en Derechos Humanos; Discriminación, Racismo y Xenofobia; Personas Adultas y Mayores; Gais, Lesbianas, Bisexuales y Transgénero (lgbt, por sus siglas en inglés, lesbian, gay, bisexual and transgender). Grupos de Trabajo: Comunicación en Derechos Humanos, Género y Derechos Humanos de las Mujeres.

Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM)

Esta Reunión asesora y propone al Consejo del Mercado Común medidas, políticas y acciones en materia de género. Está integrada por las ministras o más altas autoridades responsables de la política para las mujeres de los Estados Partes. Cuenta con instancias de participación.

Pueden participar como observadoras permanentes de la rmamm “las redes y las organizaciones de los movimientos feministas y de las mujeres con representación regional que promuevan los derechos de las mujeres y la igualdad de género”

Cada organización o red puede participar en las reuniones ordinarias con hasta cinco representantes, y puede hacer uso de la palabra una representante, una vez agotada la lista de oradoras gubernamentales, tanto de los Estados Partes como de los Asociados.

A tal fin deben presentar una solicitud a la presidencia *pro tempore* que demuestre su carácter de tales, lo cual las habilita para enviar previamente sugerencias y aportes a la agenda propuesta por la presidencia *pro tempore*.

Enlace a la RMAAM:

<http://www.mercosurmujeres.org/es/>

Grupo Mercado Común (GMC)

En tanto órgano ejecutivo del MERCOSUR, cuenta con atribuciones de carácter decisorio y normativo. Tiene como responsabilidades principales preparar los encuentros y decisiones del GMC, implementar dichas decisiones, crear reglas a través de Resoluciones y organizar el trabajo técnico necesario para el avance del proceso de integración.

El Reglamento Interno de funcionamiento establece que sus órganos dependientes —Grupos, Subgrupos de Trabajo, Grupos *Ad Hoc* y Reuniones Especializadas— pueden solicitar, en caso de considerarlo necesario para el cumplimiento de sus objetivos, la participación de representantes del sector *privado*. Pueden ser invitados aquellos que tengan representatividad en el sector de interés directo en la materia en discusión. Tal participación transcurrirá en la etapa de reuniones preparatorias, quedando la etapa decisoria reservada exclusivamente a los representantes gubernamentales de cada Estado Parte.

A continuación se identifican a modo indicativo algunos órganos auxiliares del GMC donde en la actualidad se detecta participación social en distintas modalidades.

Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF)

La Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF) es reconocida como uno de los espacios más dinámicos del MERCOSUR y se ha convertido en un ámbito de discusión y generación de políticas públicas hacia el sector, y de integración solidaria y participativa.

Para el ejercicio de sus actividades, la Reunión Especializada puede contar con el asesoramiento de asociaciones regionales legalmente reconocidas, que tengan como objetivo temas relacionados con la agricultura familiar en áreas relativas a los objetivos y principios del MERCOSUR. De esta forma, se configura un rasgo central de la REAF: sesionar en todas sus instancias con la participación plena de los representantes de la agricultura familiar como parte integral de las *delegaciones oficiales* de los distintos Estados Partes. Vale decir, las organizaciones sociales de la agricultura familiar siempre participan, tanto en instancias nacionales como regionales. Participación que se efectiviza y crea las condiciones para lo que es reconocido como otro rasgo característico de esta Reunión: constituir un *espacio de diálogo político* entre organizaciones sociales y funcionarios gubernamentales, a partir del cual la agenda de trabajo se pauta sobre la base de consensos y en la que la participación social es amplia y tiene una incidencia real.

Enlace a la REAF:

<http://www.reafmercosul.org/>

Reunión Especializada de Cooperativas (RECM)

La Reunión Especializada de Cooperativas (RECM) fue creada con el objetivo de analizar y desarrollar proyectos en esta área, especialmente en lo referente a la armonización de aspectos legislativos; la complementación de actividades productivas o de servicios; la armonización de políticas públicas del sector cooperativo, y la promoción de la libertad de circulación e instalación de las cooperativas en la región. Su creación fue, en gran parte, resultante de la iniciativa de movimientos cooperativos, acompañados por otros actores sociales.

Esta Reunión se caracteriza por tener una composición bipartita: está integrada por representantes gubernamentales y entidades representativas del sector cooperativo de cada Estado Parte que sean de representación nacional. Funciona a través de reuniones plenarios semestrales. La coordinación de las respectivas Secciones Nacionales es ejercida por los órganos nacionales que cada Estado Parte determine. Antes de cada Sesión Plenaria, los participantes gubernamentales y no gubernamentales de cada Estado Parte se reúnen para discutir los temas planteados por la plenaria anterior y establecer su propia agenda de participación. Como consecuencia, en las Sesiones Plenarias o Preparatorias se expresan como «Sección Nacional», adoptando una única voz (consensuando una posición común a nivel nacional). La dinámica de funcionamiento de la RECM ha llevado a que dichas Secciones Nacionales operen «en la *modalidad consulta permanente*» y que los compromisos y el involucramiento asumidos en planes de actividades sean realizados en función de las capacidades técnicas y operativas, más allá de la naturaleza pública o privada de las organizaciones.

Enlace a la RECM:
<http://www.mercosur.coop/>

Órganos Sociolaborales

La dimensión sociolaboral tiene una lógica y una dinámica propias de funcionamiento. Incluye aquellos ámbitos cuya temática o composición introducen en el proceso de integración los problemas y conflictos sociales y laborales que afectan a la población: el Subgrupo 10, la Comisión de Seguimiento de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (Comisión Sociolaboral-csl), el Grupo de Alto Nivel Estrategia MERCOSUR de Crecimiento del Empleo (Ganemple) y el Observatorio del Mercado de Trabajo (OMTM). Estos órganos se caracterizan por ser *ámbitos de diálogo y concertación* entre los sectores gubernamentales, empleador y de los trabajadores, y por tener composición abierta a la participación social.

Parlamento del Mercosur (Parlasur)

El Parlamento del MERCOSUR (Parlasur), sucesor de la Comisión Parlamentaria Conjunta, fue creado como *órgano representativo de los ciudadanos y las ciudadanas*, independiente y autónomo, integrado por representantes electos/as por sufragio universal, directo y secreto, de acuerdo con la legislación interna de cada Estado Parte y las disposiciones de su Protocolo Constitutivo.³ En funciones desde mayo de 2007, constituye el único órgano del bloque que cuenta con una representación democrática directa.

Entre sus propósitos se cuentan la promoción y la defensa permanente de la democracia, la libertad y la paz; impulsar el desarrollo sustentable de la región con justicia social y respeto a la diversidad cultural; garantizar la participación social en el proceso de integración y estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios para la integración.

Para su funcionamiento cuenta con diez Comisiones Permanentes.⁴ A partir de propuestas de cualquier miembro o a solicitud de una entidad o sector interesado, cada Comisión puede realizar *reuniones públicas* con organizaciones sociales y la ciudadanía en general, para tratar asuntos concernientes a su área de actuación. Dichas reuniones pueden ser realizadas en la forma de Audiencias Públicas o Seminarios, en cualquiera de los Estados Partes, en proceso de adhesión o Asociados.

³Hasta el momento solo Paraguay y Argentina han realizado elecciones directas de parlamentarios y parlamentarias del MERCOSUR.

⁴Comisiones Permanentes: Asuntos Jurídicos e Institucionales; Asuntos Económicos, Financieros, Comerciales, Fiscales y Monetarios; Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico; Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social; Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo; Ciudadanía y Derechos Humanos; Asuntos Interiores, Seguridad y Defensa; Infraestructura, Transportes, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca; Presupuesto y Asuntos Internos.

Cualquier persona física o jurídica de los Estados Partes puede elevar peticiones al Parlasur relacionadas con actos u omisiones de los órganos del bloque que los afecten directamente. La solicitud puede tener la forma de un pedido individual, de una queja, de una observación sobre la aplicación del derecho comunitario o de una apelación al Parlamento para que este asuma una posición sobre una cuestión específica. Esta última debe referirse a temas que sean del interés o de la responsabilidad del bloque, como, por ejemplo, sus derechos como ciudadano/a del mercosur, temas ambientales, defensa del consumidor; libre circulación de personas, de mercaderías y de servicios, mercado interno, empleo y asuntos sociales; reconocimiento de calificaciones profesionales, entre otros.

Reuniones Públicas Realización de **Reuniones Públicas** con organizaciones sociales, en forma de **Audiencias Públicas** o **Seminarios**.

Peticiones Cualquier persona física o jurídica de los Estados Partes puede elevar **Peticiones** al Parlasur

Correo del Ciudadano El Parlasur cuenta con un **Correo del Ciudadano** que permite a cualquier ciudadano hacer consultas, pedir información o presentar propuestas al Parlamento.

Enlace al Parlasur:
<https://www.parlamentomercosur.org/>

Algunas consideraciones finales

A lo largo de la última década se ha incrementado la participación social en el MERCOSUR. Por un lado, se han constituido nuevos espacios institucionales de participación, a la vez que otros comenzaron a contemplar en su dinámica de funcionamiento la incorporación de mecanismos o prácticas participativas. Por otro lado, más allá de las innovaciones institucionales y normativas, se desarrollan prácticas originales a partir de las cuales los actores involucrados y la institucionalidad procuran fortalecerla. Se ha producido también una ampliación en la base de tal participación: frente a los tradicionales actores —sector trabajador y empresario, e incluso ONG—, se alinean movimientos y organizaciones sociales que reclaman un protagonismo que hasta el momento se ha canalizado principalmente a través de las Cumbres Sociales. A ello hay que sumar factores que resultan de la incorporación al bloque de nuevos miembros.





UPS

UNIDAD DE APOYO A LA
PARTICIPACIÓN SOCIAL
UPS - MERCOSUR

www.mercosur.int